

DECRETO 0095 DE

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 0106 DEL 31 DE
MAYO DEL 2012.**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales dadas por el Art. 315 de la Constitución Política, las facultades legales dadas en la Ley 418 de 1997, la Ley 1421 de 2010, el Decreto 399 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 0106 del 31 de Mayo del 2012, se actualiza y reorganiza el fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Bucaramanga.

La Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de los Planes de Inversión aprobados durante la vigencia 2012 y 2013, por parte del Comité Municipal de Orden Público, ha venido adelantando los procesos de contratación correspondientes, para la adquisición de bienes contemplados dentro de los proyectos de seguridad presentados y aprobados por parte de las entidades de seguridad que tienen derecho a dicha asignación, tales como: Policía Metropolitana de Bucaramanga, Ejército Nacional, CTI y Fiscalía., además de los proyectos estructurados por el Municipio dirigidos por la Secretaría del Interior.

Que previo el cumplimiento de las normas de contratación correspondientes, se ha venido celebrando por parte de la Secretaría del Interior contratos cuyo objeto entre otros, es la adquisición de diferentes bienes destinados a fines de seguridad por parte de cada entidad integrante del Comité.

Que los bienes y servicios contratados por la Secretaría del Interior Municipal, a través de este rubro, son destinados a las entidades que conforman el Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Bucaramanga, en virtud de los mandatos legales Ley 418 de 1997 y los reglamentarios Decreto Nacional 399 de 2011, que disponen la creación y organización de los Fondos Territoriales de Seguridad; estos bienes no son destinados para el uso del Municipio y por lo tanto no deber ingresar a sus inventarios.

Que en virtud a lo anterior y por tratarse de bienes adquiridos con recursos del Fondo Cuenta de Seguridad, aunado a la destinación de los mismos,

21
Bep

tales bienes deberán ser entregados y asignados a las respectivas entidades que los solicitaron, con el fin de que puedan cumplir el objetivo para el cual se adquirieron.

En mérito de lo expuesto,

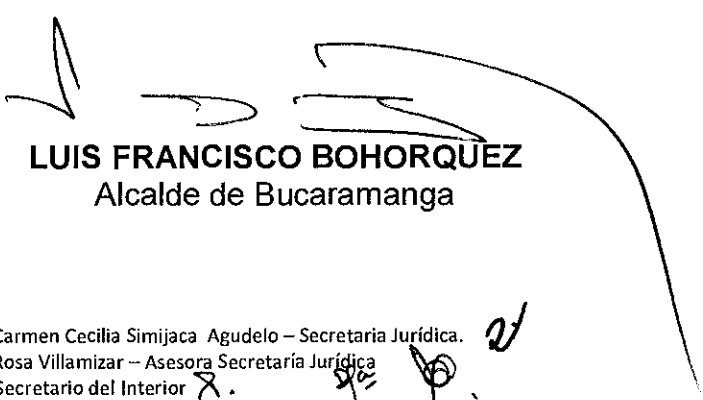
DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Adicionar un único Parágrafo al Artículo Octavo del Decreto 0106 del 31 de Mayo del 2012, así:

PARAGRAFO: Los Bienes Muebles que sean adquiridos con recursos del Fondo Cuenta, según los respectivos proyectos aprobados por el Comité Municipal de Orden Público, deberán ser entregados y asignados a las respectivas entidades que los solicitaron, con el fin de que puedan cumplir el objetivo para el cual se adquirieron; ingresaran directamente a los respectivos inventarios de tales entidades.

Dado en Bucaramanga a, los **04 JUN 2013**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Carmen Cecilia Simijaca Agudelo – Secretaria Jurídica.
Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Rosa Villamizar – Asesora Secretaria Jurídica
V.B. Dr. René Rodrigo Garzón – Secretario del Interior
Proyectó. Dr. Jairo Soto – Asesor Jurídico- Secretaria del Interior